



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 3691/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 7 de 2015.

Día y Hora de la Reunión: 10 de febrero de 2015, 9.30h.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 7 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión **ORDINARIA** de fecha **10 DE FEBRERO DE 2015**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de fecha 27 de Enero de 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

3.1.- BIENESTAR SOCIAL.- 4272/2014.- APROBACIÓN – DENEGACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERO. Denegar las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) que a continuación se detallan:

Número	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo
1	Sanz Martí, M ^a Dolores	74138988Y	Disponer de Apoyos Familiares
2	Lloris Ruis Josefa	74143251Z	Disponer de Apoyos Familiares
3	Torres Barberá, José	21838017T	Disponer de Apoyos Familiares
4	Fitzgerald Carty, Enma Louise	X5177256W	Por no considerarse situación de Emergencia tras el último informe médico aportado

SEGUNDO. Modificar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D) que a continuación se detallan:

Número	Apellidos y Nombre	D.N. I.	Ampliación/Reducción Nº horas/Semana
1	Sáez Robles, Marco Antonio	74186523T	Ampliación provisional 2h/sem

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO. Dar de baja en la prestación del S.A.D., a los siguientes usuarios:

Número	Apellidos y Nombre	Localidad	Motivo
1	Cánovas Gilabert, Carmen	Orihuela	Ser perceptor de la Prestación del CNP de la Ley de la Dependencia
2	Jareño Vera, Dolores	Orihuela	Ser perceptor de la Prestación del CNP de la Ley de la Dependencia
3	Costa Ortuño, Isabel	Arneva	Ser perceptor de la Prestación del CNP de la Ley de la Dependencia
4	Murcia Romero, M ^a Leonor	Orihuela	Ser perceptor de la Prestación del CNP de la Ley de la Dependencia

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos y a Cruz Roja Asamblea Local de Orihuela.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, y a la Comisión de Valoración.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 22897/2014.- D. VICTOR GEA GARCÍA.

PRIMERO: Quedar enterada de la resolución adoptada por la El Director General de Evaluación Ambiental y Territorial, por delegación de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y medio Ambiente, de no Declarar de interés comunitario la implantación de un Taller y Almacén de pequeña maquinaria agrícola solicitado por D. Víctor Gea García, en el Polígono 036, Parcelas 00044 y 00045, transcrita anteriormente.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. GEA GARCIA.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 11170/2014.- D. DANIEL MUNUERA GONZALEZ.

Primero: Estimar las alegaciones, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. DANIEL MUNUERA GONZALEZ, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 1 de diciembre de 2014 y notificada en forma el día 23 de diciembre de 2014.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. DANIEL MUNUERA GONZALEZ, por AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 7X2'50X2'50 DE ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 7X1'50X3 DE ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 3X4X3, PORCHE DIÁFANO DE 12X3X3, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 11X10X3 DE ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 6X6X3 DE ALTO sitas en C/ GARCILASO DE LA VEGA N° 15-A20. ORIHUELA COSTA de este término municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Tercero: Sancionar a D. DANIEL MUNUERA GONZALEZ, con una multa de 20.856,39 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la valoración realizada por

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L..U.V.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 11162/2014.- D^a. MARIA DEL CARMEN IGUALADA PEREZ.

Primero: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D^a MARIA DEL CARMEN IGUALADA PEREZ, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 1 de diciembre de 2014.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D^a MARIA DEL CARMEN IGUALADA PEREZ, por EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA DE 11 X 6 M, en EL MANSEGAL, de este término municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Tercero: Sancionar a D^a MARIA DEL CARMEN IGUALADA PEREZ, con una multa de 8.574,72 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L..U.V.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 5805/2014.- D. GINES MANZANO SANTOS.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. GINES MANZANO SANTOS, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de noviembre de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. GINES MANZANO SANTOS, por REPARACIÓN Balsa en pared lateral, considerando 1/3 de la longitud (25ML) consideramos un volumen estimado de tierra de 3840M3, sito en POLÍGONO 82 PARCELA 3. DEHESA DE ARNEVA, de este Término Municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D. GINES MANZANO SANTOS, con una multa de 1.286,40 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V .

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3812/2014.- D^a. RAQUEL FERRÁNDEZ BOMBÍN.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D^a RAQUEL FERRANDEZ BOMBÍN, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^a RAQUEL FERRANDEZ BOMBÍN, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de MURO DE PANEL PREFABRICADO DE HORMIGÓN ARMADO DE 45ML X 2'5 DE ALTURA, sito en VEREDA DON FERNANDO, LA CAMPANETA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3715/2014.- D^a. M^a TERESA CASTELLA BLANCH.

PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^o. M^a TERESA CASTELLA BLANCH, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.7.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 6915/2014.- D. VICENTE CALIXTO DIAZ LOPEZ.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. VICENTE CALIXTO DIAZ LOPEZ, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. VICENTE CALIXTO DIAZ LOPEZ, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de CONSTRUCCIÓN DE FORJADO PARA ESTANCIA DIÁFANA DE 24 M2, sita en VEREDA EL PALMERAL, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.8.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3232/2014.- RESTUARANTE PUNTA PRIMA, S.L.

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Gines Saura Zapata en representación de la mercantil RESTAURANTE PUNTA PRIMA, S.L, contra la Propuesta de Resolución adoptada con fecha 18 de diciembre de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por la mercantil RESTAURANTE PUNTA PRIMA, S.L., por la realización de obras consistentes en REFORMA LOCAL (SUELO Y PINTURA) DE 650 M2 Y AMPLIACIÓN DE LOCAL EN SU PARTE LATERAL DE 60 M2 APROXIMADAMENTE CON CERRAMIENTO EN FACHADA DE CRISTAL Y ALUMINIO sitas en C/ AVDA. DEL MAR Nº 28. ORIHUELA COSTA de este término municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a la mercantil RESTAURANTE PUNTA PRIMA, S.L., con una multa de 31.570,69 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.9.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 10726/2014.- D. GEORGY GOVOROV.

Primero: Declarar cometida la infracción urbanística por D. GEORGY GOVOROV, por la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN CASETA DE 4X1'20X3 DE ALTO, INSTALACIÓN DEPOSITO GASOIL DE 1000 LITROS, INSTALACIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO DE 1X0'50X1 CON CANALIZACIÓN DE 2X2X0'50 , sito en C/ CIRUELA Nº15. PTA. 1131. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo: Sancionar a D. GEORGY GOVOROV, con una multa de 2.735,42€ resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4.10.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3508/2014.- D. JOSE LUIS TRISTAN HERNÁNDEZ.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSE LUIS TRISTAN, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de noviembre de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. JOSE LUIS TRISTAN, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de FORJADO SANITARIO DE 120M2, ESTRUCTURA METÁLICA DE 100M, PORCHE DIÁFANO DE 20M2, CERRAMIENTO DE PLACAS SANWICH, CEMENTO PROYECTADO E INTERIOR PLADUR, en CAMINO TIO JAIME, POLÍGONO 23. PARCELA 63. LA MATANZA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 1810/2014 (384.10/12).- DETERMINACIÓN DE JUSTO PRECIO EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIONES EXTERIORES E IMPULSIÓN PARA LA RED DE SANEAMIENTO DEL PRI MONTEPINAR, FINCA: HEREDEROS DE D. JOSÉ LÓPEZ GRANERO.-

PRIMERO.- Desestimar las hojas de aprecio presentadas por D^a Josefa López López, en representación de los herederos de D. José López Granero, en el expediente expropiatorio en ejecución de las obras de Conexiones Exteriores e Impulsión para la Red de Saneamiento del PRI Montepinar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, referidas a las siguientes fincas:

Nº : 2

- **Ref. Catastral:** 03099A033004830000TP
- **Paraje/ Sector Urbanístico:** La Torreta
- **Titular:** HRDRºS JOSÉ LÓPEZ GRANERO
- **Dirección:** Avda. Teodomiro, 9-pl. 1 03300 ORIHUELA (A)
- **Superficie afectada:** 3.129',80 m²
- **Servidumbre:** 713,69 m²
- **Ocupación temporal:** 964,96 m²
- **Valor:** 16.966,58 €, 5% P.A. Incluido

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Nº : 3

- **Ref. Catastral:** 03099A033008070000TK
- **Paraje/ Sector Urbanístico:** La Torreta
- **Titular:** DESCONOCIDO
- **Dirección:**
- **Superficie afectada:** 2,462,66 m²
- **Servidumbre:** 369,47 m²
- **Ocupación temporal:** 658,34 m²
- **Valor:** 15.936,80 €, 5% P.A. incluido

SEGUNDO.- Estimar la valoración contenida en la relación de bienes y derechos,, aprobada por la Corporación, ascendente a **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.966,58 €)**, la finca Rfª Catastral 03099A033004830000TP y **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.936,80 €)**, la Rfª Catastral 03099A033008070000TK, premio de afección incluido, aceptándola como hoja de aprecio fundada del valor de los bienes y derechos objeto de expropiación, siempre que los interesados acrediten, de modo fehaciente, la titularidad de las fincas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos procedentes.